

**Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0059-OF**

**Quito, D.M., 10 de enero de 2022**

**Asunto:** Respuesta a Resolución No. 084-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021.

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0071-O, de 06 de enero de 2022, suscrito por usted, donde remite la Resolución No. 084-CUS-2021 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria realizada el día lunes 20 de diciembre de 2021.

En la resolución antes mencionada, suscrita por la Ab. Mónica Sandoval, Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, donde solicita “(...) en el término improrrogable de 15 días, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la Agencia Metropolitana de Control, la Administración Zonal La Delicia y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, presenten un informe pormenorizado y documentado sobre los hechos relatados por las señoras Daniela Becerra y Estefanía Pabón (...)”.

Mediante oficio DMQ-UC-1221-02, de 14 de diciembre de 2021, suscrita por la Sra. Daniela Elizabeth Becerra y la Sra. Estefanía Pabón Fonseca, en cual comunican las irregularidades de la Urbanización Carretas 145-C y donde solicitan “(...) se realice la debida fiscalización y correcciones que deban realizarse a esta Urbanización, pues la resolución N° 4, en donde se aprueba la misma, tenía un plazo de entrega de 4 años, una vez transcurridos 30 años se ha empezado la etapa 3 y 4 de proyecto, con la misma resolución, siendo que física, geográfica y topográficamente este proyecto ha variado en sus linderos debidos a la erosión constante de la Quebrada Carretas (...)”.

Bajo este contexto, una vez revisada y analizada la documentación adjunta y el link de la sesión de la comisión, esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, no tiene dentro de sus atribuciones las competencias de control y emisión de licencias de construcción.

Sin embargo, una vez que la entidad responsable, analice los permisos otorgados a los promotores de la Urbanización y si es del caso se decide la actualización de los mencionados permisos para cumplir con la normativa actual, esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad realizará los informes correspondientes de acuerdo a sus competencias, cuando los mismos sean solicitados de manera formal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2022-0059-OF

Quito, D.M., 10 de enero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso  
**SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

Anexos:

- gaddmq-sgcm-2022-0071-o
- resolución\_nro.\_084-cus-2021\_-\_urbanización\_carretas-signed
- Urbanización\_carretas (1)

Copia:

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana  
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN**

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón Ph. D.  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL DEL POZO FIERRO EDUARDO**

Señor Magíster  
Fernando Mauricio Morales Enriquez  
**Concejal Metropolitano  
DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Agustin Caiza Criollo	hacc	SGSG-DMGR-AT	2022-01-07	
Revisado por: Diego Fernando Paredes Patín	DP	SGSG-DMGR-AT	2022-01-07	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	DAVV	SGSG	2022-01-10	

